

LISTADO DEFINITIVO DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA DE 2 DE JUNIO DE 2022 (BOJA número 108, de 8 de junio) PARA LA SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE PERSONAS GITANAS QUE DESIGNARÁN REPRESENTANTES EN LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL PUEBLO GITANO.

En aplicación de lo dispuesto en el Dispongo Quinto, punto 2 de la Orden citada en el encabezado, en fecha 30-09-2022 se publicó en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía el Listado Provisional de entidades admitidas y excluidas en el procedimiento de referencia.

En el citado listado provisional se acordó la admisión de 6 entidades y la exclusión del procedimiento de otras dos, según el siguiente detalle:

EXpte.	ENTIDADES ADMITIDAS	NIF
CAPG-2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)	G91274035
CAPG-3	FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA	G04826673
CAPG-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374
CAPG-5	INSTITUTO ROMANÓ PARA ASTOS. SOCIALES Y CULTURALES	G58209594
CAPG-6	FED. NAC. ASOCIACS DE MUJERES GITANAS-KAMIRA	G82391814
CAPG-7	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS	G78216942

EXpte.	ENTIDADES EXCLUIDAS	NIF
CAPG-1	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI	G23278740
CAPG-8	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ALKHERDI I TROMIPEN	G41906579

El motivo de la exclusión de esas dos entidades es debido a que ambas forman parte de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS-KAMIRA, que, a su vez, ha presentado solicitud en la presente convocatoria siéndole admitida. Según el Dispongo





Segundo, punto 2 de la citada Orden de 02/06/22: *“No serán admitidas las solicitudes de aquellas asociaciones que formen parte de federaciones de ámbito provincial, autonómico o nacional si estas han concurrido en la misma convocatoria”*.

Tras la citada publicación del Listado Provisional de entidades admitidas y excluidas el pasado 30-09-2022, se constata que ninguna de las entidades ha presentado alegación de contrario en el plazo establecido para ello. En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento con lo establecido en el Apartado Quinto, punto 4 de la Orden de referencia

RESUELVE:

Elevar a definitivo el Listado provisional de entidades admitidas y excluidas en el procedimiento convocado por Orden de esta Consejería de 2 de junio de 2022 (BOJA núm 108, de 8 de junio), que fue publicado en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía el día 30-09-2022, conllevando ello el archivo de las actuaciones en los expedientes de las dos entidades excluidas, anteriormente referidas, y la continuación del procedimiento en los restantes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha consignada en el pie de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	21/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRR4MG6AKA45F9D4ZP8ALUVM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	